



**RESOLUCIÓN DECANAL N°003-2023-D-FCE.- de fecha 02 de enero del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO**

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según art. 39 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, indica en su art. 58 que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad.

Que, según Reglamento General del Universidad Nacional del Callao, de fecha 20.10.16, en el art. 79° indica que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2022-CU, de fecha 05.10.2022 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2022-CU, de fecha 30.12.2022 el Consejo Universitario, aprueba la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria”, a partir del 02 de enero de 2023.

Que, con Resolución N°517-2022 CF/FCE de fecha 28 de diciembre de 2022, el Consejo de Facultad, aprueba la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo de Nivelación 2023-N que se desarrollará a partir del 06 de enero del 2022.

Que, con Oficio N° 003-2023-DAE/FCE de fecha 02 de enero del 2023, el Director del Departamento Académico de Economía, remite la propuesta de las Comisiones Transitoria AD-HOC, para que los docentes incorporados conforme a la Ley N° 31542, y los docentes contratados por planilla para los meses de enero a marzo 2023, considere como parte de la carga lectiva y no lectiva, según la Resolución de Consejo Universitario N° 206-2022-CU.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
**SECRETARIA DOCENTE**

**RESUELVE:**

1. Designar el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), para el periodo de enero a marzo del 2023, integrada por los siguientes docentes:

QUISPE DE LA TORRE DANIEL	PRESIDENTE
SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	SECRETARIO
ARBAÑIL RIVADENEIRA RUBEN ORLANDO	COLABORADOR
ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL	COLABORADOR
CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	COLABORADOR
DAVILA LA TORRE WALTER CESAR	COLABORADOR
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	COLABORADOR
MORE PALACIOS RAUL	COLABORADOR
TORRES BARDALES COLONIBOL	COLABORADOR
VILA GALINDO LUIS GREGORIO	COLABORADOR

2. Asimismo, el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, dentro de un plazo de 07 días al Director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FCE debe presentar un Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo al Director del Departamento Académico de Economía y al 31.03.2023 el respectivo Informe Final.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DIRECTOR